



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2021-MPSR-J/CM.

Juliaca, 29 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –
JULIACA:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria de Concejo Municipal, del día 29 de diciembre del 2021, Dictamen Legal N° 1278-2021-MPSRJ/GAJ, de fecha 22 de diciembre del 2021, Informe N° 0242-2021-MPSR-J/GPP/DAV, de fecha 20 de diciembre del 2021, Informe N° 0691-2021-MPSR-J/SGPF/MWSM, de fecha 17 de diciembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 152° de la Constitución Política del Perú, y lo dispuesto en el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, se indica que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, el numeral 61.1 del artículo 61 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece disposiciones generales para la aprobación de los presupuestos de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, conforme al numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Empresas No Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el mencionado Decreto Legislativo y en la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, así como a las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 14° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, señal que, el Presupuesto del Sector Público es el instrumento de programación económica y financiera, de carácter anual y es aprobado por el Congreso de la República. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, (...);

Que, mediante Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 por el monto de S/ 197 002 269 014,00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú, (...);

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público ha aprobado la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 “a Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, así como sus Anexos y Guía, los que forman parte de la presente Resolución Directoral”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, (...);

Que, mediante Informe N° 0691-2021-MPSR-J/SGPF/MWSM, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y finanzas oficina responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, remite el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022, el mismo que indica en su tercer considerando, esta dependencia eleva el Presupuesto Institucional de Apertura - (PIA) 2022, por la suma de S/ 94,194,651.00 (NOVENTA CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2022, (...);

Que, mediante Dictamen Legal N° 1278- 2021-MPSRJ/GAJ, de fecha 22 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina que se debe aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2022 del pliego; 301681 la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, ascendiente a la suma de S/ 94,194,651.00 (noventa cuatro millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2022. Presupuesto que se encuentra desagregado según los reportes; 1.- resumen por fuente de financiamiento y genérica de gastos, 2. Resumen por categoría y programas presupuestales, 3. Detalles de Ingresos, 4. Resumen de Personal y 5. Resumen Analítico de gastos, establecidos en los lineamientos para la aprobación y presentación de Presupuesto Institucional de Apertura, (...);

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual dentro de los plazos señalados por Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **Mayoría** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 94,194,651.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

COD.	RUBRO	Total	%
07	Fondo de Compensación Municipal.	55,431,813.00	61,27
08	Impuestos Municipales.	16,600,000.00	18,35
09	Recursos Directamente Recaudados.	13,873,313.00	15,34
18	Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	4,560,851.00	5,04
TOTAL		90,465.977,00	100,00

GASTOS:

COD.	RUBRO	TOTAL	%
00	Recursos Ordinarios	3,728,674.00	3,96
07	Fondo de Compensación Municipal	55,431,813.00	58,85
08	Impuestos Municipales	16,600,000.00	17,62
09	Recursos Directamente Recaudados	13,873,313.00	14,73
18	Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	4,560,851.00	4,84
TOTAL		94,194,651.00	100,00

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE FONCOMUN:

DETALLE DE GASTO	SOLES	PORCENTAJE
1.- Gastos corrientes	29,218,195.00	52.71%
2.- Gastos de inversión	26,213,618.00	47.29%
TOTAL	55,431,813.00	100.00%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Artículo 2°.- FACULTAR al titular de la entidad para que, mediante Resolución de Alcaldía, promulgue el presupuesto de ingresos y gastos del pliego presupuestario: Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, conforme a las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas la implementación y cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación en el portal de transparencia de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

[Firma]

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

[Firma]
Mg. David Sucaahua Yucra
ALCALDE



C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas
Registro N° 2488-2021-GSG